



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-003-2026

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015 y el Artículo 224 del Decreto 019 de 2012, informa a la comunidad en general que Inicia Proceso de Selección de Contratista.

1. ENTIDAD

Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta – Palacio de justicia Bloque C, Oficina 201.

2. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma del SECOP II.

Los oferentes interesados en el proceso deben realizar las observaciones al proyecto y al pliego de condiciones, únicamente a través de la sección de observaciones existentes en la plataforma SECOP II, y no a través del módulo de mensajes.

La Entidad no atenderá consultas observaciones o inquietudes vía telefónica o verbalmente. En este sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede, así mismo se indica que todas las respuestas emitidas por la Entidad a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en la plataforma del SECOP II dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al proyecto de pliego a más tardar en las fechas límites establecidas por el cronograma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial, por canales distintos al SECOP II, NO se tienen en cuenta.



3. OBJETO

“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, ARAUCA Y EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CESAR QUE SE ENCUENTREN A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CÚCUTA”.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta se encuentra debidamente facultada para adelantar el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024; el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan; así como la Resolución 8909 del 9 de diciembre de 2024, “Por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales en los Directores Seccionales de Administración Judicial”, proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, respecto de los procesos de contratación cuya cuantía no superen los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En consecuencia, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad aplicable es la selección abreviada de menor cuantía, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del Contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial, el de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales están en la obligación de adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, sin embargo en la etapa de planeación del proceso se evidenció que los servicios a contratar no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes con las condiciones y características requeridas por la entidad, razón por la cual se adelanta el presente proceso de selección a través de la modalidad antes referida

El presente proceso de contratación NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra por encima del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del 24 de octubre de 2026 hasta 10 de diciembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se expida



el registro presupuestal y sean aprobadas las garantías.

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares del sitio donde será ejecutado el proyecto, de igual manera conocer los costos directos e indirectos que impliquen cumplir las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato, y en general, sobre todas las condiciones y circunstancias particulares del proyecto que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

6. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA EN QUE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR SU PROPUESTAS

La fecha, lugar y forma en que los proponentes deben presentar sus propuestas, se encuentran indicadas en el cronograma establecido en el pliego electrónico del proceso en la plataforma del SECOP II y en el pliego de condiciones.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$1.200.856.406) incluido IVA y AyS, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contrato expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) es de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (686)

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de hasta MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$1.200.856.406) incluido IVA y AyS, el cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2026, así:

CDP				
UND	No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR DESTINADO PARA LA PRESENTE CONTRATACION
02	3726	02-06-2026	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	\$21.733.407
08	10626	02-06-2026	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	\$1.177.839.941
09	1626	02-06-2026	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 1.283.058
				\$1.200.856.406

8. MENCIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Palacio de Justicia-Bloque C-Of.201





De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.4.1.1 a 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso SI se encuentra cobijado por acuerdo(s) comercial(es) o existencia de trato nacional.

9. MENCIÓN DE SÍ LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA AMIPYMES

El presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$125.000). El anterior análisis se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las exigencias y forma de participar en la selección se encuentran indicadas en el pliego condiciones del presente proceso.

11. PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso de selección no se aplica lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.3.3 del decreto 1082 de 2015.

12. CRONOGRAMA

VER CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLIEGO ELECTRONICO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Las fechas y plazos indicados en el cronograma pueden variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente proceso de selección.

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso se pueden consultar virtualmente en la plataforma del SECOP II.

14. -INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

El presente aviso se expide el 14 de octubre de 2025 y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y lo establecido en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012